

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Miércoles 25 de Noviembre

Núm. 135

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica	3076
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación enajenación fincas rústicas y urbanas	3077
Licitación enajenación vivienda en Vitoria	3078
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación presupuestaria nº 5/2015.....	3079
Bando sobre matanza domiciliaria	3080
Subvenciones a microempresas 2015.....	3080
Subvenciones relativas al sector turístico y de hostelería	3081
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Modificación de créditos nº 1/2015	3085
CIHUELA	
Mejora alumbrado público.....	3086
CUBO DE LA SOLANA	
Modificación ordenanza IBI.....	3086
TALVEILA	
Presupuesto 2015	3087
TARDELCUENDE	
Modificación varias tasas y precios públicos	3087
UCERO	
Licitación aprovechamiento y conservación Cueva de la Galiana	3088
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Convocatoria Asamblea General ordinaria	3088
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Concesión suplemento de crédito nº 2/2015	3089
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Vacantes juez de paz por trámite de designación directa	3090
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
FUNDACIÓN RESIDENCIA VIRGEN DE OLMACEDO	
Contratación gestión residencia de ancianos de Ólvega	3090

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 9.904,62 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de octubre de 2015

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
BARRAGAN HERNANDEZ, ELISABETH	2396,28

BOPSO-135-25112015



GUEORGUIEV MIRTCHEV, VESSELIN	2396,28
RODRIGUEZ CALLEJA, RAQUEL	2715,78
RUIZ RUIZ, ROCIO	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 4	TOTAL: 9.904,62

Soria, 13 de noviembre de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2947

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 2015, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto la enajenación de fincas urbanas en Madruédano, Centenera de Andaluz, Bordecorex y Soria, propiedad de la Excm. Diputación Provincial, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE ENAJENACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN VARIOS MUNICIPIOS

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CE-2015/5

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto y tipo licitación (al alza):

Código	Municipio	Naturaleza	Situación	Tipo Licitacion
1	MADRUEDANO (RETORTILLO)	URBANA (Vivienda)	C/ Fuente 3	4.492,49 €
2	CENTENERA DE ANDALUZ	URBANA (Solar)	C/ La Iglesia 1	7.602,53 €
3	BORDECOREX	URBANAS (Lote: vivienda y casillo)	LOTE C/ Real 24 y C/ Fuente 21	16.236,00 €
4	SORIA	URBANA (Vivienda y trastero)	C/ Postas 31, 2º Izq	51.927,12 €

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Garantías: Código 1: 90 €; Código 2: 150 €; Código 3: 320 € y Código 4: 1.020 €.

5.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42002.
- d) Teléfono: 975-10 11 18; Telefax: 975-10 10 91.
- e) Internet: www.dipsoria.es Email: patrimonio@dipsoria.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.



6.- *Requisitos específicos del licitador*: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- *Presentación de las proposiciones*.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

8.- *Apertura de las ofertas*.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación y en el perfil del contratante.

9.- *Otras informaciones*. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Soria, 10 de noviembre de 2015.- El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras. 2926

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 2015, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto la enajenación de vivienda en C/ Domingo Beltrán de Otazu nº 67, 1º D, de Vitoria, propiedad de la Excma. Diputación Provincial, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE ENAJENACIÓN DE VIVIENDA EN VITORIA.

1.- *Entidad adjudicadora*.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CE-2015/6

2.- *Objeto del Contrato*.

a) Descripción del objeto: la enajenación de vivienda en C/ Domingo Beltrán de Otazu nº 67, 1º D, de Vitoria.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación*. El tipo de licitación que servirá de base a la subasta (al alza) será 85.311,34 €.

5.- *Garantía*: 1.700 €.

6.- *Obtención de documentación e información*.



- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42002.
- d) Teléfono: 975-10 11 18; Telefax: 975-10 10 91.
- e) Visita del piso: contactar con Fincas Vitoria, C/ Sancho el Sabio nº 8, de Vitoria, Tfno. 945130958.

f) Internet: www.dipsoria.es Email: patrimonio@dipsoria.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del licitador.* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación y en el perfil del contratante.

10.- *Otras informaciones.* En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Soria, 10 de noviembre de 2015.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras. 2927

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2015, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2015, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 12 de noviembre de 2015.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 2936



En uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a petición del Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

HACE SABER:

PRIMERO.- La matanza domiciliaria está regulada por Orden de 25 de septiembre de 2000 (B.O.C. y L. núm. 192, de 3 de octubre de 2000) entre cuyas obligaciones más importantes para preservar la salud de los consumidores hay que destacar:

1. Es obligatorio que todos los cerdos sacrificados en domicilios particulares sean sometidos a análisis veterinarios para determinar su aptitud para el consumo, mediante la oportuna investigación para detección de Triquina.

2. Igualmente, deberán ser sometidos a este tipo de análisis aquellas especies que puedan verse implicadas en el ciclo de la triquinelosis, especialmente jabalíes.

3. Las carnes y productos cárnicos resultantes del sacrificio de cerdos en domicilios particulares se destinarán únicamente al consumo familiar, estando prohibida su comercialización.

4. También se regula el procedimiento de identificación y control para la comercialización de las piezas de caza abatidas que puedan ser destinadas para el consumo humano que deberán ser comercializadas a través de salas de tratamiento de caza silvestre.

5. Están excluidos del sacrificio domiciliario los bovinos, ovinos y caprinos, para autoconsumo por aplicación de medidas previstas para las encefalopatías espongiformes transmisibles, por lo que el sacrificio de dichos animales, destinados a satisfacer las necesidades del criador, se realizará obligatoriamente en mataderos autorizados.

SEGUNDO.- La prestación del servicio de análisis micrográfico para aquellas especies que puedan verse implicadas en el ciclo de la triquinosis (cerdos y jabalíes), se puede realizar de dos maneras:

1. Prestación del servicio por Veterinarios Colaboradores de su zona, que previamente han sido autorizados por el Servicio Territorial y que habrán procedido a programar las actividades mediante la publicidad de sus servicios y honorarios.

2. Prestación por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública durante la jornada habitual de trabajo. En este caso deberán acudir previamente a una oficina de Caja Duero, para abonar la tasa correspondiente, cuyo importe para el año 2015-2016 es de 5,80 € para los cerdos y 11,50 € para los jabalíes. El importe de esta tasa será nuevamente actualizado a principios de 2016.

La identificación y control de las piezas de caza que vayan a ser comercializadas, sólo se podrá realizar a través de Veterinarios Colaboradores.

TERCERO.- La duración de la actual Campaña de matanza domiciliaria de cerdos 2015-2016 será desde el último viernes de octubre de 2015 hasta el primer domingo de abril de 2016, corriendo a cargo de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, cuantas aclaraciones y medidas exija la aplicación de la normativa arriba mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria, 9 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2945

COMERCIO Y TURISMO

MODIFICACIÓN de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2015

BOPSO-135-25112015



Con fecha 8 de junio de 2015 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 66 se publicaron las Bases Reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2015.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 se resuelve la concesión de las referidas ayudas, por lo que dados los plazos establecidos en la convocatoria para la ejecución y la justificación se ha considerado muy conveniente realizar una modificación de los mismos para ampliarlos en aras de facilitar a los interesados los trámites oportunos una vez notificadas las cuantías concedidas a cada uno de ellos.

Por todo ello, se dispone:

Artículo único

Se modifica el contenido de los artículos 4 y 7 de la convocatoria única para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2015 (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 66 de 8 de junio de 2015) que quedan redactados en los siguientes términos:

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos o inversiones que se hayan llevado a cabo entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

2. A estos efectos la fecha de ejecución será aquella que figure en la factura, justificante de pago o certificado emitido por técnico competente.

Art. 7. Plazo para la justificación

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida es hasta el 31 de enero de 2016.

Disposición final única

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2948

BASES reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las inversiones en mejoras de las instalaciones ubicadas en espacios públicos relacionados con el sector de turismo y hostelería durante el año 2015.

Preliminar
Justificación

Se crean las presentes ayudas económicas atendiendo a las circunstancias propias de la climatología de la ciudad con el objeto de contribuir al fomento de las inversiones en terrazas de veladores con cerramientos estables que supongan una mejora en el servicio y sobre todo que estéticamente logren su integración en el entorno en el que se ubiquen, y en definitiva, con el objeto de promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas del sector de hostelería a incrementar su productividad y competitividad logrando una mejora en la calidad del servicio y por ende en la oferta comercial y turística de la zona.

Art. 1. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia



El objeto de las presentes Bases Regulatoras es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar las inversiones en terrazas de veladores con cerramientos estables para microempresas del sector de la hostelería que desarrollen su actividad empresarial en el Término Municipal.

La vigencia de las bases será hasta que se resuelva la convocatoria del presente año.

Art. 2. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones

1. Será requisito imprescindible tener un inmueble afecto a la actividad. Dicho inmueble o local donde se realice la actividad debe estar ubicado en el término municipal de Soria y tendrá entidad independiente, no pudiendo ser parte de otra empresa.

2. Las empresas beneficiarias deberán llevar desarrollando su actividad principal de atención al público de manera continuada durante al menos un año en la fecha de presentación de la solicitud en el sector de la hostelería. A estos efectos la fecha que se tendrá en cuenta es la de la presentación en el registro administrativo de solicitud de la licencia de actividad en el registro municipal, así como los epígrafes de alta censal de la Agencia Tributaria.

3. Se considera microempresa, a efectos de estas bases aquellas con menos de 10 trabajadores en la misma actividad para la que se realiza la solicitud.

4. Se deberá mantener la misma actividad durante un período mínimo de 10 años desde el momento de la ejecución de la inversión subvencionada. Para ello, junto con la solicitud se autorizará a este Ayuntamiento a realizar las comprobaciones pertinentes.

5. Se deberá estar en posesión de todas las licencias y permisos necesarios para desarrollar la actividad así como para la instalación del cerramiento estable.

Art. 3. Convocatoria

1. La convocatoria será anual y única e indicará la disponibilidad presupuestaria, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes, el modelo de solicitud y los plazos de resolución, ejecución y justificación.

2. La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 4. Plazos

Serán los establecidos en la convocatoria que se apruebe en las condiciones descritas en el apartado anterior.

Art. 5. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través del Registro General del Ayuntamiento de Soria en modelo normalizado acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

- a) Facturas de la inversión realizada.
- b) DNI del titular de la empresa o CIF y escritura social, si la empresa tiene forma jurídica.
- c) Breve memoria descriptiva de la empresa (productos o servicios, ámbito de actividad, ubicación, etc).
- d) Proyecto técnico del cerramiento estable, así como una breve memoria de los objetivos y mejoras.
- e) Copia de la licencia de actividad o del cambio de titularidad, según corresponda.
- f) Justificación de la inscripción en el registro de empresas turísticas de la Junta de Castilla y León.



- g) Justificación de la inscripción en el registro de autorización sanitaria de la Junta de Castilla y León.
- h) Certificado de epígrafes de alta censal de la Agencia Tributaria.
- i) Copia de la licencia de obra.
- j) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.
- k) Declaración jurada que haga mención expresa de no haber solicitado a otra administración pública ayuda para el mismo concepto.

Art. 6. Conceptos subvencionables

1. Se subvencionará la instalación y la estructura de los cerramientos estables que reúnan los siguientes requisitos, teniendo en cuenta que no se podrá sobrepasar el límite máximo por empresa:

a. Que se trate de un cerramiento estable conforme a lo establecido en el art. 2.3 de la Ordenanza Reguladora de la instalación de terrazas de veladores (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 27 de 4 de marzo de 2011).

b. Que el cerramiento estable se realice e instale conforme a lo establecido en el art. 20 de la referida ordenanza reguladora así como en lo establecido en el Acuerdo de Pleno de 12 de marzo de 2015 relativo al citado art. 20 que regula las condiciones específicas para la instalación de terrazas de veladores con cerramientos estables (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 39 de 1 de abril de 2015).

c. Que los elementos de mobiliario y demás elementos auxiliares cumplan con las características que se exigen en el Acuerdo de Pleno de 12 de marzo de 2015, regulador de las condiciones específicas para la instalación de terrazas de veladores con cerramientos estables (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 39 de 1 de abril de 2015).

Para justificar el cumplimiento de los anteriores requisitos de este apartado será necesario informe técnico favorable de cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada normativa municipal.

2. La inversión en el cerramiento estable deberá suponer una mejora en la estética, calidad en el servicio y deberá integrarse en el entorno atendiendo a las indicaciones de los técnicos municipales.

3. No será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba satisfacerse por los beneficiarios como consecuencia de la realización de la inversión.

4. No será subvencionable el mobiliario ni otros elementos análogos del interior del cerramiento estable.

Art. 7. Cuantía

1. La cuantía de la subvención es de un 10% del total de la inversión aprobada por esta Administración. De la inversión presentada por los beneficiarios se determinará una inversión aprobada, cuya cuantía se calculará detrayendo los gastos que se consideren no subvencionables.

2. El límite máximo de la subvención por empresa será de 4.500 €, límite que afecta a todas las instalaciones o establecimientos que pudieran disponer para la actividad. Si fueran varias las empresas que con diferentes cuantías de la inversión aprobada obtengan este límite máximo, se realizará una valoración de dichos expedientes concediendo el importe máximo a aquel proyecto de entre los presentados que suponga la mayor cuantía de inversión, aminorando el importe de la subvención al resto de manera proporcional.



3. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual de 10.000 € y éste resultará determinante. En el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones, y de superarse el crédito, si así se considerara, se podrá realizar un reparto proporcional entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos aminorando la cuantía máxima de la subvención para atender a todas ellas sin superar el crédito presupuestario asignado.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
15 01 4312 48902	Comercio. Ayudas de promoción	10.000 €

Art. 8. Valoración

Para la resolución de las ayudas se procederá a la valoración de todas las solicitudes recibidas por parte del personal técnico de la Concejalía de Comercio, que emitirá un informe propuesta que será presentado ante la Comisión Informativa del área de Empleo y Desarrollo Económico y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno.

Art. 9. Propuesta de Resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Concejalía de Industria, Comercio y Turismo elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con las propuestas de exclusiones y cálculo objetivo de cuantías. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución, que contendrá al menos los siguientes datos:

- Datos del beneficiario/a.
- Datos del objeto financiado.
- Datos de económicos de la ayuda concedida o cuantía de la subvención.
- Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación.

Art. 10. Resolución y notificación

1. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de la convocatoria.

2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde el inicio de la instrucción de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o en vía jurisdiccional, Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.



5. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en su página web con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.

Art. 11. Pago

1. La subvención se abonará de forma íntegra una vez resuelta la convocatoria y previa justificación de la misma.

2. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en éste último caso todos los socios, se halle al corriente de deudas con la Hacienda Municipal, así como al corriente con las obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

Art. 12. Justificación

1. La justificación se realizará dentro del plazo previsto en la convocatoria.

2. Será necesario presentar, original o copia compulsada, de la factura/s de la inversión aprobada, justificante/s de pago de las mismas junto con una memoria justificativa que incluya planos y fotografías del cerramiento estable, así como los resultados obtenidos.

3. Si se produjera baja en la actividad o traslado a otro inmueble en propiedad se perderá el derecho a la subvención, debiendo proceder a su reintegro total.

4. Si se diera alguna de las circunstancias recogidas en el apartado anterior durante el periodo de instrucción o justificación se perderá el derecho a la subvención y al pago de la misma.

Art. 13. Reintegro de la subvención

1. Cuando se den las circunstancias señaladas así como la inexactitud o falseamiento de datos o documentos suministrados que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento.

2. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Art. 14. Compatibilidad

Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

Art. 15. Efectos

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2949

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se informa que en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 1, que afecta al Presupuesto General de esta Corporación y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión celebrada el día 7 de octubre de 2015, financiado mediante mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcubilla de las Peñas, 11 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Luis Antón Antón. 2937

CIHUELA

Aprobado por Decreto de Alcaldía nº 24/2015, de 12 de noviembre de 2015, el Proyecto de La Obra nº 19/2015 denominado “Mejora del alumbrado público viario en Cihuela”, relativa a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Soria, de fecha 11 de agosto de 2015, para la Inversión en Ahorro Energético para 2015, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel García Romero, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de ocho mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y siete céntimos (8.873,37 €).

Dicha Memoria se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

En caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Cihuela, 12 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 2934

CUBO DE LA SOLANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cubo de la Solana de fecha 24 de septiembre de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Tipos de gravámenes.

Los tipos de gravamen mínimos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se incrementan y se establecen en los siguientes:

- Bienes de Naturaleza Urbana: 0,45.
- Bienes de Naturaleza Rústica: 0,45.
- Bienes de Características Especial: 0.60.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Cubo de la Solana, 16 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 2951



TALVEILA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....38.000	Gastos de personal31.831
Impuestos indirectos.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios115.300
Tasas y otros ingresos.....36.400	Transferencias corrientes6.000
Transferencias corrientes.....54.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....60.231	Inversiones reales24.700
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital25.000
Transferencias de capital7.700	TOTAL GASTOS.....202.831
TOTAL INGRESOS.....202.831	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Otro Personal.*

1.- peón: 2 peones media jornada, durante 6 meses

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Talveila, 6 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

2944

TARDELCUENDE

El Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasas: 1. Cementerio municipal. 2. Suministro de agua a domicilio. 3 Alcantarillado. 4. Piscina municipal y otras instalaciones del polideportivo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 25 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

2932

BOPSO-135-25112015

**UCERO**

Aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de octubre de 2015 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se ha de regir el aprovechamiento ordenado del uso público y la conservación de la cueva la Galiana Baja y sus instalaciones anejas en el Monte “Pinar” nº 98 del CUP de la Provincia de Soria, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, varios criterios de valoración, conforme a los siguiente datos:

1. *Entidad adjudicaría:* Ayuntamiento de Uceró (Soria).
2. *Procedimiento de adjudicación:* Procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
3. *Objeto del contrato:* La concesión del aprovechamiento ordenado del uso público y la conservación de la cueva la Galiana Baja y sus instalaciones anejas en el Monte “Pinar” número 98 del CUP de la Provincia de Soria.
4. *Presupuesto base de licitación:* 2.475,00 euros anuales, precios mejorables al alza, IVA no incluido.
5. *Garantía definitiva:* 5% del importe de la adjudicación.
6. *Duración del contrato:* 5 años, con posibilidad de una prórroga anual en las condiciones establecidas en los pliegos.
7. *Pliegos de condiciones:* El contrato se llevará a efecto con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de octubre de 2015 y por el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, en cuanto no se oponga al primero.
8. *Obtención de documentación e información y lugar donde han de presentarse las proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Uceró, en horarios de oficina. Martes de 9:00 a 14,00 horas. Calle Mayor s/n, C.P. 42317- Uceró, (Soria) Teléfono y fax 975363541. Dirección de correo electrónico: uceró@dipsoria.es
9. *Plazo de presentación de proposiciones:* 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
10. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Uceró, el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
11. *Gastos de publicación:* Serán de cuenta del concesionario.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Uceró, 3 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Juan Pedro Ortega Viñas.

2931

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.2) del Reglamento de esta Entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento, he acordado convo-



car Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de diciembre de 2015 a las 11 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora, dos días después (art. 90 del R.O.F.), que se celebrará en el Salón de Actos del edificio de la Casa de la Tierra, sito en la C/. Teatro nº 17 de Soria.

En consecuencia, se cita para dicho día y hora a los Delegados de los pueblos, advirtiendo que el nombramiento de Delegado –a través de sus Organos de Gobierno–, habrá de recaer en vecino asentado y empadronado (art. 18 del Reglamento); de dicho nombramiento se dará cuenta a la Presidencia de la Mancomunidad, mediante certificación expedida por funcionario competente, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2014.

3º.- Memoria anual de la Entidad.

4º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularán y contestarán a tenor de lo preceptuado en el artículo 97 del R.O.F.

Soria, 6 de noviembre de 2015.– El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo.

2943

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Mancomunidad de Tierras Altas, adoptado en fecha 14 de septiembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito 2/2015 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 225	Gastos jurídicos	35.000,00
929 225	Intereses de demora (gastos contenciosos)	55.625,00
943 762	Cumplimiento de sentencia (comunidad de vecinos Huérteles)	275.609,02
943 762	Reparto	150.000,00
	Ayuntamiento de Villar del Río	28.830,97
	Total gastos	545.065,52

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	545.065,52
	Total ingresos	545.065,52

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pedro Manrique, 13 de noviembre de 2015.– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez. 2946

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 04/11/15, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el “Trámite de designación directa” en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

<i>MUNICIPIO</i>	<i>CARGO DE JUEZ</i>
ALPANSEQUE	SUSTITUTO
VALDEPRADO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 11 de noviembre de 2015.– La Secretaria, M^a del Pilar Rodríguez Vázquez. 2941

ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACIÓN RESIDENCIA VIRGEN DE OLMACEDO

La “Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad”, con domicilio en Ólvega, calle Trovadores de la Paz, s/n., oferta la gestión del servicio del Centro Residencial del mismo nombre.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Ólvega, Plaza de la Constitución, 1, 42110, Ólvega. Teléfono 976192525. Web www.olvega.es.

Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Documentación a presentar: La enumerada en el pliego.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ólvega.

Apertura de las ofertas: En la Residencia de Ancianos de Ólvega, a las 17,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ólvega, 11 de noviembre de 2015.– El Presidente, Gerardo Martínez Martínez. 2938